



COLEGIO LA SALLE  
SECUNDARIA  
ES4-340  
CURSO ESCOLAR 2025-2026

Ciudad de México, septiembre de 2025

Circular: Información sobre la **evaluación y periodicidad en la entrega de calificaciones.**

**Señores padres de familia:**

Con base en los principios pedagógicos de la evaluación, estipulados en el Acuerdo número 10/09/23 de la Secretaría de Educación Pública, en el cual, se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, les informamos lo siguiente:

**1. INTRODUCCIÓN**

El proceso de evaluación del aprendizaje, comprenderá la medición en lo individual de los **conocimientos**, las **habilidades**, las **destrezas** y en general, del logro de los aprendizajes esperados en los planes y programas de estudio.

De esta manera, la evaluación del aprendizaje escolar permite evidenciar, en lo posible, el grado de logro alcanzado por el estudiante, con la finalidad de hacer reflexionar al alumno sobre su proceso de construcción de conocimientos.

La acreditación, como elemento importante del proceso educativo, tiene como propósito constatar los aprendizajes esperados al finalizar cada trimestre, a efecto de certificar, si los educandos han alcanzado el mínimo de los conocimientos requeridos para proseguir en su desarrollo educativo.

**2. GENERALIDADES**

2.1 La calificación periódica será expresada de la siguiente manera:

**A) MATERIAS SEP:** Matemáticas, Español, Inglés, Ciencias, Historia, Geografía, Formación Cívica y Ética, Artes: Música, Tecnología (Talleres) y Educación Física. Dichas materias se evaluarán con calificaciones que se expresan en la boleta con números enteros en una escala de 5 a 10. Los promedios finales se expresarán con un número entero y uno decimal (el decimal se corta en una unidad).

**B) MATERIAS SALLE Y DE EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL:** Laboratorio de Computación, Tutoría y Educación Socioemocional, Fránces, Cultura Financiera y Comunicación Efectiva. Dichas materias serán objeto de evaluación continua y los profesores de estas asignaturas harán las observaciones pertinentes a los padres de familia.

---

- 2.2 Las calificaciones serán consignadas en los registros del profesor y de la escuela. Se integrarán en tres momentos durante el ciclo escolar, es decir, tendrán una periodicidad trimestral.

Los trimestres estarán distribuidos de la manera siguiente: Primer trimestre de septiembre a noviembre, segundo trimestre de diciembre a marzo y tercer trimestre de abril a julio. Una vez concluido el trimestre, se enviarán las calificaciones a casa para conocimiento de los padres de familia.

- 2.3 En el contenido de los exámenes trimestrales, se considerarán los conocimientos fundamentales de cada programa.
- 2.4 Al inicio de cada trimestre, el profesor indicará a los alumnos los rasgos a evaluar (mismos que aparecerán en los temarios del cuaderno y en la plataforma), para integrar la calificación del período, se realizará la sumatoria de las calificaciones del **cuaderno, exámenes parciales, trabajos, tareas, ejercicios y examen trimestral**, que el alumno haya acumulado en ese lapso.
- 2.5 Cada uno de los rasgos a evaluar tendrá un valor de 0 a 10, no así la calificación trimestral que, según el acuerdo de la Secretaría de Educación Pública, será de 5 a 10.
- 2.6 La evaluación final expresará, en forma integrada, el aprovechamiento alcanzado por el alumno al término del curso escolar; por lo tanto, la calificación final de cada asignatura será el promedio de los tres trimestres.
- 2.7 Conforme el sistema de evaluación de la Secretaría de Educación Pública (SEP), los decimales se cortan, no suben al número inmediato superior.
- 2.8 La distribución de las áreas que engloba la enseñanza del idioma Inglés será la siguiente: *Grammar* (Gramática), *Reading* (Lectura de comprensión), *Listening* (Comprensión auditiva), *Speaking* (Expresión oral) y *Writing* (Composición y redacción). Cada una de ellas tendrá un valor de 0 a 10 puntos. El promedio de los aspectos a evaluar en un trimestre dará como resultado la calificación trimestral que aparecerá en la boleta oficial, esta será de 5 a 10.

### 3. ESPECIFICACIONES

- 3.1 Las fechas de entrega de las calificaciones a los alumnos estarán programadas en el calendario anual y mensual.
- 3.2 Cada trimestre se entregará la **boleta trimestral general**, que contiene las materias curriculares. Es necesario que nos envíe el acuse de recibo firmado al día siguiente de la entrega.
- 3.3 La firma del padre de familia en el boletín de calificaciones es **de enterado**, y no necesariamente que está de acuerdo con las notas obtenidas por el alumno.

- 3.4 Cuando el alumno no asista el día de la entrega de calificaciones, el padre de familia deberá presentarse en la Coordinación Académica a firmar el boletín a partir del día siguiente a su entrega.
- 3.5 En caso de que exista alguna incongruencia entre la calificación que el profesor leyó al estudiante y la que aparece en el boletín de calificaciones, el alumno deberá notificarlo al profesor de la asignatura donde haya ocurrido el error. Para arreglar esta situación, el alumno **solo tendrá los dos días hábiles** siguientes después de la entrega del boletín de calificaciones. La corrección aparecerá en la boleta trimestral siguiente. **No se puede solicitar correcciones de trimestres anteriores.**
- 3.6 Se recomienda a los padres de familia, que soliciten una entrevista con el profesor de la asignatura donde el alumno muestre bajo rendimiento académico. No se deben esperar al final del trimestre. Pedir cita telefónicamente con la **Sra. Elsa Huerta Méndez, extensión 206.**
- 3.7 La ausencia del alumno, no lo exime de la responsabilidad de entregar sus tareas, trabajos, presentar los exámenes parciales o tener los apuntes completos.
- 3.8 Los exámenes trimestrales que se pierdan por ausencia son irrecuperables, si no se notifican a la Coordinación Académica (**ver circular de organización**).

#### **4. ACREDITACIÓN**

- 4.1 Conforme lo establecido por la Secretaría de Educación Pública, es requisito para la acreditación del grado escolar:
- ✓ Tener un promedio final en el grado escolar mínimo de 6.0 (seis punto cero) y haber obtenido calificaciones aprobatorias, en al menos seis asignaturas SEP.
- 4.2 El alumno acreditará el tercer año bajo los siguientes requisitos:
- ✓ Tener un promedio final mínimo de 6.0 (seis) en cada asignatura del grado
  - ✓ No adeude asignaturas de grados previos.
- 4.3 El alumno será promovido al grado escolar inmediato superior, si cumple con los requisitos de acreditación antes mencionados.
- 4.4 El alumno de primero o segundo grado podrá inscribirse al grado inmediato superior cuando, al concluir el primero o segundo periodo de regularización, conserve un mínimo de seis asignaturas acreditadas.

Esperamos contar con su colaboración, para beneficio y seguridad de todos los alumnos y de la comunidad educativa.

**ATENTAMENTE  
LA DIRECCIÓN**

---